



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 - 2025-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 JUN 2025

Visto: Expediente : 00346-2021-0-1401-JR-CI-02 de fecha 06 de mayo del 2023 HR:020187, Memorando N° 00402-2025-GORE-ICA/PPR de fecha 28 de enero del 2025, Memorando N° 0786-2025-GORE-ICA/PPR de fecha 04 de marzo del 2025 H.R. 20187, Memorando N° 644-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 06 de febrero del 2025 HR 05093, Informe N° 334-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 06 de febrero del 2025 HR 05093, Informe N° 755-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 11 de marzo del 2025 HR.20187, Informe N° 072-2025-GORE-ICA-GRAF/SUCO de fecha 08 de abril del 2025 HR:020187, Informe N° 1124-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 09 de abril del 2025 HR.020187, Memorando N° 1563-2025-GORE-ICA/PPR de fecha 24 de abril del 2025 HR. 20187 y Memorando N° 0317-2025-GORE-ICA-GRAF de fecha 28 de mayo del 2025 HR. 045859;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191, que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189 de la citada Carta Magna.

Que, en el numeral 17.6, del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo."

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, , Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda a favor del Segundo Juzgado Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica ante el Banco de la Nación de 3 URP. (Unidad de Referencia Procesal), Pago de Tasa Judicial equivalente a la suma de S/. 1,605.00 (Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles) y el pago de tasa por Consignación Judicial de Honorarios de Perito por diligencia fuera de juzgado por la suma de S/. 267.50 (Dos Ciento Sesenta y Siete con 00/100 soles, es decir dos conceptos distintos, al ejecutado Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de deuda en el artículo precedente.



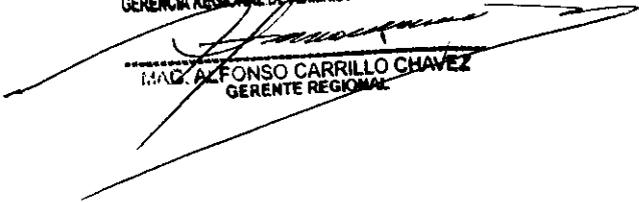


ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y el involucrado, para los fines que les compete a cada de uno de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL